Lugar	Centro cuidado transitorio Villa Kennedy
Fecha	13/2/2025 – 1:00 PM
Tema	Incumplimiento pacto de convivencia por parte de la persona mayor Luis Alfredo Bernal Salamanca
Desarrollo	**Revisión del caso:** La psicóloga Stella García junto con el educador físico Robert Ruiz evalúan la situación y verifican en el pacto de convivencia la situación ocurrida con el señor Bernal identificando que es una falta leve teniendo en cuenta utilizo palabras soeces para referirse a una de las personas del talento humano. **Presentación de la versión de la persona mayor**: se procede a escuchar la versión de la persona mayor quien menciona que él si subió al tercer piso y pidió prestado el baño que la funcionaria le dijo que no podía ingresar porque se estaba haciendo aseo, menciona que volvió de decirle que le prestara el baño y que la operaria le dijo que no fuera grosero y entonces él se retiró si n hacer ningún tipo de comentario, el señor Bernal manifiesta que no pasó nada más y que se fue hacia el primer piso a utilizar ese baño. **Recordatorio de las normas de convivencia**: se realiza la respectiva sensibilización al señor Bernal recordándole lo estipulado en el pacto de convivencia así como las acciones que para este caso se consideran como faltas leves, las cuales están contempladas en el pacto de convivencia en el capítulo IV De las faltas – incumplimiento al pacto de convivencia- Faltas leves, artículo 8 Faltas leves "Usar palabras soeces, discriminatorias, excluyentes u ofensivas, a una persona o grupo de personas que haga parte de los participantes o del talento humano del Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy." De igual forma se le recuerda que teniendo en cuenta lo ocurrido se debe generar una acción pedagógica de forma que la persona mayor pueda comprender la importancia del uso de un lenguaje adecuado con las personas de talento humano y de sus compañeros, se le recuerda que este es un espacio en el cual se generan diferentes dinámicas las cuales deben estar enmarcadas en el diálogo y el respeto y que en el caso en que no se encuentre de acuerdo con alguna situación puede reportar dichas situaciones a los profesionales en turno o directamente a la coordinadora del servicio. **Notificación de la medida pedagógica:** se le informa a la persona mayor que debe cumplir con una medida pedagógica como consecuencia de la falta cometida en horas de la mañana la cual se considera como una falta leve, por lo cual debe elaborar una cartelera en la que hable sobre el valor del respeto, de ejemplos de ello al interior del servicio, posteriormente este material debe ser socializado con las demás personas mayores. **Compromisos y firma del acta**: Como compromiso se establece la elaboración de la cartelera la cual debe ser socializada el día 14 de febrero antes del consumo del almuerzo a la ves se realiza la invitación a la persona mayor para que regule de mejor forma sus emociones ya que en una ocasión anterior se evidencio maltrato físico a uno de sus compañeros lo cual genero que se diera una práctica restaurativa, la persona mayor realiza lectura de la memoria, informa que se encuentra de acuerdo y que dará cumplimiento a la medida

Powered by CamScanner

pedagógica generada, se le informa al señor Bernal que en caso de que lo requiera puede solicitar copia de la memoria ante lo cual manifiesta que no desea copia del documento, se le recuerda que en caso de que la necesite esta reposará en la carpeta de sus historia social, lo anterior se realiza como evidencia del espacio destinado a la garantía de sus derechos, al debido proceso, la contradicción y la defensa.

Se le recuerda a la persona mayor que cuando ingresó al servicio realizó firma del acta de compromiso individual en donde aceptó voluntariamente los lineamientos transversales de convivencia por medio del formato FOR-PSS 523 con fecha 01/06/2024.
Finalmente se realiza la socialización de la medida pedagógica con el grupo de profesionales y facilitadores a fin de que se genere el seguimiento requerido.

A nivel interdisciplinar se realizan los acuerdos en cuanto a la respectiva medida pedagógica a implementar, resaltando que es necesario realizar evaluación en cuanto a la necesidad del uso del bastón por parte del señor Bernal dentro del servicio ya que se ha evidenciado que utiliza este dispositivo como elemento de amenaza ante los otros participante y talento humano.

Por lo anterior la terapeuta ocupacional realizará evaluación con la persona mayor en cuanto al uso de bastón y de acuerdo a ello se definirá si se permite el uso de bastón dentro de la unidad o se restringe el uso del mismo y se le hace entrega para uso fuera del servicio.

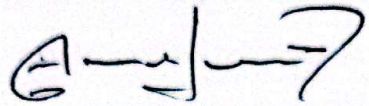
REGISTRO FOTOGRAFICO





	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
Asistentes	Dora Stella García Rincón Stella García R.	Profesional en psicología	Centro cuidado transitorio villa Kennedy
	Robert Albero Ruiz Ortiz	Profesional en deporte y educación física	Profesional en deporte y educación física

Powered by CamScanner

	Luis Alfredo Bernal Salamanca 	Persona mayor	No aplica
Compromisos	Realizar acompañamiento al cumplimiento de la medida pedagógica. Realizar valoración en cuanto a necesidad de uso de bastón por parte de la persona mayor dentro de la unidad	Equipo profesional Terapeuta ocupacional	14/02/2025 14/02/2025
Próxima reunión	No aplica		
Elaboró	Stella García/profesional en psicología/ Centro cuidado transitorio Villa Kennedy		

Powered by CamScanner